



REVISTA DE FILOSOFÍA

...ALEX ESPINOZA V. ... ALEXANDER ÁVILA M., NILSON F. CASTELLANOS R. Y MILTON F. DIONÍSIO L. ... ANDRÉS BETERO-BERNAL, PEDRO A. GARCÍA-OBANDO Y JUAN D. ALMEYDA-SARMIENTO ... GABRIEL ANDRADE Y MARIA S. CAMPO REDONDO ... SANDRO PAREDES DÍAZ ... VÍCTOR M. FIORINO Y ARMANDO ROJAS CLAROS ... JAVIER ROMERO ... VÍCTOR J. MORENO MOSQUERA Y JOHN F. RESTREPO TAMAYO ... JUAN C. BERROCAL DURAN, SANDRA I. VILLA VILLA Y JORGE J. VILLASMIL ESPINOZA ... HÉCTOR SEVILLA GODÍNEZ ... CRHISTIAN P. NARANJO NAVAS ... CLAUDIO CALABRESE Y ETHEL B. JUNCO ... JEFFERSON DIONÍSIO ... ANTONIO ÑAHUINCOPA ARANGO, APARICIO CHANCA FLORES Y RICARDO ARANGO OLARTE ... FERNANDO C. TERREROS CALLE Y HENRY J. DEVIA PERNIA ... GABRIEL A. TORRES DÍAZ, MAROLIN URREA CORRALES Y DERLIS A. VILLADIEGO RINCÓN ... JAIRO E. SOTO MOLINA, MILYS K. RODELO MOLINA Y WITT JAY VANEGAS ... DIOFANOR ACEVEDO-CORREA, PIEDAD MONTERO-CASTILLO Y MARLENE DURAN-LENGUA ... DIEGO A. HOYOS CARDONA, ANDRES F. ROCANCIO BEDOYA Y JOSÉ L. OSPINA AGUDELO ... CARLA G. GUANILO PAREJA, LIDIA Y. PAREJA PERA Y CARLOS E. GUANILO PAREDES ... ROBERTO C. DÁVILA MORÁN, JOSÉ L. RUIZ NIZAMA Y JOSÉ I. GONZÁLEZ GONZÁLEZ ... YICERA FERRER MENDOZA, JANYS C. HERNÁNDEZ Y ANA M. GUZMÁN VALETA ... YULY I. LIÑAN CUELLO, LORELEY MEJIA GONZALEZ Y DIANA E. OSPINO JARABA ... DIANA M. GARCÍA LEYVA ... MERCEDES I. RODRÍGUEZ S., ALEX A. CASTELLAR RODRÍGUEZ Y ORLANDO F. BARRIOS LOZANO ... PEDRO J. PACHECO TORRES Y SANDRA DE LA HOZ-ESCORCIA ... YENIFETH BLANCO TORRES, AMPARO C. VIDAL GÓMEZ Y MELANI C. VASQUEZ MAESTRE ... NANCY MALDONADO CABRERA Y MAIGUALIDA BEJAS MONZANT ... ROBERTO C. DÁVILA MORÁN ...

Universidad del Zulia
Facultad de Humanidades y Educación
Centro de Estudios Filosóficos
"Adolfo García Díaz"
Maracaibo - Venezuela

Nº 97
2021 - 1
Enero - Abril

Revista de Filosofía, N° 97, 2021-1 pp. 372-382

El movimiento feminista como teoría de la justicia

The Feminist Movement as a Theory of Justice

Yicera Ferrer Mendoza

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-8122-3748>

Universidad de la Costa. Barranquilla - Colombia

Yferrer5@cuc.edu.co

Janys Caridad Hernández

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-0090-3635>

Universidad de la Costa. Barranquilla - Colombia

Jhernand4@cuc.edu.co

Ana Milena Guzmán Valeta

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-7585-6872>

Universidad de la Costa. Barranquilla - Colombia

Resumen

Este trabajo está depositado en Zenodo

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.4890951>

El movimiento feminista y las teorías políticas que lo sustentan se presentan a lo largo de la historia como la lucha en pro de la igualdad de reconocimiento de derechos entre hombres y mujeres y contra el patriarcado como sistema social imperante donde prevalecen las desigualdades. John Rawls y su teoría de la justicia busca con su liberalismo igualitario la desaparición de estas desigualdades en pos de una sociedad socialmente justa. Se pone en balance a ambas teorías, los postulados que tienen en común y sus respectivas críticas. Se reseña, también, el feminismo como teoría de la justicia desde Latinoamérica, con sus aciertos y desaciertos.

Palabras clave: feminismo; justicia; igualdad; Jhon Rawls; Simone de Bouveaur.

Abstract

The feminist movement and the political theories that support it, has been presented throughout history as a struggle for equal recognition of rights between men and women and against patriarchy as a prevailing social system where inequalities prevail. John Rawls and his theory of justice seek with his egalitarian liberalism the disappearance of these inequalities in pursuit of a socially just society. Here both theories, the postulates they have in common and their respective criticisms are put into balance. Feminism is also reviewed as a theory of justice from Latin America, with its successes and failures.

Keywords: feminism; justice; equality; Jhon Rawls; Simone de Bouveaur.

El feminismo como movimiento social y político que busca la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y acabar de una vez por todas con el patriarcado como sistema social imperante, es estudiado desde la teoría de la justicia de Rawls y desde sus postulados de “la posición original” y el “velo de la ignorancia”. Para ello, daremos un breve paseo por la historia del feminismo (como teoría y movimiento) y resaltaremos el gran papel que Simone de Beauvoir juega en el mismo.

Del mismo modo, se contrastará la “teoría de la justicia” rawlsiana con las críticas que el feminismo hace de éstas, así como también la defensa que Gargarella hace del liberalismo igualitario de Rawls.

Por último, se señalará a grandes rasgos, el papel que América Latina ha representado en esta lucha.

1.- Breve Historia del Movimiento y Teoría Feminista

Haciendo un muy breve resumen de la condición de la mujer y del movimiento feminista en la historia occidental, nos encontramos con que al principio, ambos, hombre y mujer estaban en igualdad de condiciones, aunque existiera una obvia diferencia física entre ambos sexos; diferencia física que se tomó a lo largo de la historia como argumento de inferioridad del sexo femenino. En la antigüedad clásica, algunas mujeres incluso ostentaban el poder; algunas tienen nombre propio como Lucrecia, Hortensia, Cleopatra, Julia -la hija de Augusto-, Faustina, Gala Placidia; otras son menos célebres o simplemente sin nombre conocido. En las sociedades antiguas todas ellas realizaron su actividad principal en la esfera privada, como esposas y madres, y escasas veces tuvieron un protagonismo en el sector público;

llegaron a gobernar como hombres, no sin ser reprobadas, y donde más se manifestó su influencia fue en la esfera religiosa, ocupando funciones de diosas, sacerdotisas y devotas¹.

Pero una vez el hombre empieza a desplazarlas, y ocupar todos aquellos espacios que implican poder, la mujer queda casi exclusivamente delimitada a la esfera de la vida privada y pierde protagonismo en la historia, salvo algunos muy limitados ejemplos². Es hasta el siglo XVIII, cuando surge la polémica sobre la igualdad y diferencia entre los sexos, a raíz de la Revolución Francesa que marcaba como objetivo primordial la igualdad jurídica, la libertad y los derechos políticos (Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano)³. Sólo que estos no eran extensibles a las mujeres, aun cuando estas, representaban la mitad de la población que luchó por esos derechos y por esa libertad.

La Revolución Francesa al igual que otras revoluciones, marcaban como objetivo primordial la consecución de la igualdad jurídica y de libertades y derechos políticos. Pero pronto surgió la gran contradicción que marcó los inicios de las primeras luchas feministas: los logros conseguidos durante la revolución no incluyeron a las mujeres.

En esta revolución veremos aparecer además del fuerte protagonismo de las mujeres en los sucesos revolucionarios, las más contundentes demandas de igualdad sexual. Las mujeres quedaron excluidas y fue así como comenzaron a redactar sus propios postulados. Mostraron tener clara conciencia de ser un colectivo oprimido, y de cómo estos distintos estamentos eran los creadores y mantenedores de esta situación.

En vista de este panorama en 1791 la francesa Olympe de Gouges hace la “Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana”⁴ y en 1792, la inglesa Mary Wollstonecraft redactará la famosa “Vindicación de los derechos de la mujer”⁵ donde

- 1 DOMÍNGUEZ ARRANZ, Almudena (2010). *Mujeres en la antigüedad clásica: genero, poder y conflicto*, Edit. Silex. España.
- 2 En la Edad Media se puede señalar entre otras: Juana de Arco, Leonor de Aquitania, Hildegarda de Bingen, Christine de Pizán, Contar Huacho Huaylas.
- 3 En 1789, el pueblo de Francia causó la abolición de una monarquía absoluta y creó la plataforma para el establecimiento de la primera República y proclama que a todos los ciudadanos se les deben garantizar los derechos de “libertad, de propiedad, seguridad y resistencia a la opresión”.
- 4 La Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana es un texto redactado en 1791 por la escritora francesa Olympe de Gouges parafraseando la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano proclamada en 1789.
- 5 Una de las primeras obras de filosofía feminista donde Wollstonecraft rebate la postura sostenida por los teóricos políticos y educacionales del siglo XVIII de que las mujeres no debían tener acceso a la educación.

se reivindicaba el acceso a una educación semejante a la de los hombres, para desarrollar su propia independencia económica accediendo a actividades remuneradas. De esta manera las mujeres acabaron exponiendo sus reivindicaciones en los cuadernos de quejas y afirmando orgullosamente sus derechos.

Sin embargo, la Revolución Francesa supuso una inesperada y supuesta derrota para la lucha feminista, ya que en 1794 se prohibió explícitamente la presencia de las mujeres en cualquier actividad política, guillotinando (una de ellas Olympe de Gouges) y mandando al exilio a las que habían sobresalido en su participación política.

Por su parte, la Revolución Industrial hace que el papel de la mujer quede aún más marginado que antes, relegando su papel al de madre y esposa. Las tareas domésticas, al no generar beneficios, se consideraban no productivas; y así se va perdiendo prestigio en el mundo artesanal, comercial y agrícola, que antes se había compartido con el hombre. La degradación de las mujeres coincide con la destrucción del clan comunitario y su sustitución por la sociedad clasista y sus instituciones: la familia patriarcal, la propiedad privada y el estado.

Es en este momento cuando hace aparición un movimiento político y social, que en diferentes partes del mundo, desde diferentes necesidades y perspectivas y en diferentes momentos, trata de poner freno a este despropósito. Estamos hablando del feminismo, que si bien llevaba mucho tiempo gestándose (los movimientos de mujeres son muy antiguos, los movimientos feministas, en cambio, son muy nuevos), nace en los albores de la lucha por la igualdad y la emancipación, inmediatamente después de la independencia de EE.UU y de la Revolución Francesa, y las demás revoluciones burguesas que plantearon como objetivo central la consecución de la igualdad jurídica y de las libertades y derechos políticos.

Si bien el nuevo sistema económico capitalista incorporó a las mujeres proletarias al trabajo industrial, en la clase burguesa fue completamente diferente, las mujeres quedaron enclaustradas en el hogar sin ninguna labor reconocida, lo que las llevó a experimentar con creciente indignación su situación de propiedad legal de los maridos y su marginación de la educación y profesiones; marginación que en muchas ocasiones conducía en caso de no contraer matrimonio, a la pobreza.

En este contexto, ya desde el siglo XVII, las mujeres comenzaron a organizarse en torno a la reivindicación del derecho al sufragio y la igualdad ante la ley. Sería a principios del siglo XX cuando las primeras mujeres logran reivindicar el voto femenino y conseguirlo en igualdad de condiciones.

Este es sin lugar a dudas el primer gran logro del movimiento feminista y el que dará pie a la consecución de todos los posteriores derechos que las mujeres han conseguido a lo largo de la historia. Entre ellos: reconocer a la mujer como sujeto de la

historia, acceso a la educación (a la mujer se le prohibió la entrada a las universidades durante 800 años), la existencia de múltiples modelos de mujer, los derechos de reproducción (que luego dio pie al tan polémico y aún discutido tema del aborto), inserción e igualdad de oportunidades en el mercado laboral (aún no logrado en algunos países).

Se hace necesario reseñar que a mediados del siglo XIX comenzó a imponerse el movimiento obrero, el socialismo marxista, que articuló la llamada “cuestión femenina” en su teoría general de la historia y ofreció una nueva explicación del origen de la opresión de las mujeres y una nueva estrategia para su emancipación. Tal y como desarrolló Friedrich Engels en *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*⁶, el origen de la opresión de las mujeres no estaría en causas biológicas, sino sociales. En concreto, en la aparición de la propiedad privada y la exclusión de las mujeres de la esfera de la producción social. En consecuencia, de este análisis se sigue que la emancipación de las mujeres irá ligada a su retorno a la producción y a la independencia económica.

Nuevamente, el movimiento feminista sufre un gran revés, pues si bien es cierto que se hace necesaria la inserción de las mujeres en el aparato productivo, esto sólo significó que las mujeres pasaron de estar oprimidas, subordinadas y explotadas en el hogar a ser igualmente oprimidas, subordinadas y explotadas en el campo laboral. Algunas de las representantes de este movimiento que se dio a llamar feminismo socialista⁷: Alexandra Kollontai y Clara Zetkin, entre otras; consideraban que solo el acceso al trabajo liberaría a las mujeres. Pero, al considerar que las reivindicaciones de la mujer eran sólo económicas y no culturales, políticas, sexuales, o de otra índole; el feminismo socialista creó un abismo infranqueable con otras reivindicaciones femeninas que no eran de «clase», dividiendo - hasta hoy - los movimientos de mujeres en fracciones irreconciliables (muchos escritos de feministas socialistas aluden con más saña al «feminismo burgués» que a la dominación patriarcal).

A finales de los años sesenta del pasado siglo, los valores que habían sostenido las ideologías liberales en el mundo capitalista comenzaron a desintegrarse y surgió una serie de movimientos que ampliaron y radicalizaron la confrontación entre clases sociales. La opresión de las mujeres se desarrollaba en el hogar, que seguía siendo su ámbito prioritario de actuación, y en el trabajo con situaciones laborales discriminatorias a pesar de las leyes de igualdad, y por supuesto en una situación de

6 “El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado” es el título completo de un tratado divulgativo sobre materialismo histórico escrito por Friedrich Engels, que vio la luz en 1884.

7 Corriente de pensamiento que se basa principalmente en la crítica a dos conceptos tradicionalmente aceptados por las sociedades modernas: el capitalismo como sistema de desarrollo y el patriarcado como modelo de organización, desempeño y funcionamiento sociocultural

desigualdad de oportunidades profesionales. Junto a esto, las mujeres de finales de los sesenta comprendieron que su sexo se había convertido en el elemento manipulable de la sociedad consumista, que las convertía y las convierte en objetos de y para el consumo.

Como bien señala Fernando Mires: “*No deja de ser sintomático que después de la experiencia del feminismo-socialista hubiera sobrevenido un largo periodo de silencio. Apenas en los años cincuenta ese silencio pudo ser roto gracias a la voz valiente de una mujer a quien el feminismo todavía no sabe cuánto debe: Simone de Beauvoir*”⁸.

2.- Simone de Beauvoir

Con su famosa obra: “El segundo sexo”⁹, Simone de Beauvoir da un gran paso en la interpretación de la lucha feminista, al considerar que la problemática no es una cuestión de clases sino una cuestión género y de esta manera se introduce un tema, que aún hoy día sigue siendo tan controvertido. El *Segundo Sexo* de Simone de Beauvoir es a la vez una interpretación crítica de la condición femenina, desactivando la referencia naturalista y determinista en favor de la referencia cultural e histórica, pues, aunque rechaza la biología como destino de la mujer, para destacar el rol preponderante de la historia y la cultura, le otorga un peso ontológico a lo que su ser biológico implica para la mujer.

Simone de Beauvoir, al mismo tiempo que rechaza la biología como destino de la mujer (y de allí su “*no se nace mujer se llega a serlo*”), le da un peso ontológico a lo que la naturaleza le ha hecho corresponder a la mujer: su mayor sumisión a la especie, es para ella la causa de su condición, de su ser consagrado a la inmanencia, del cual no puede liberarse sino mediante medios mecánicos y tecnológicos, participando igualitariamente en la producción, una vez superada con la ayuda de la ciencia y el progreso, su servidumbre biológica. Más que la Historia, es pues la Naturaleza la que es incriminada por ella como explicación a la subordinación femenina, que parecería así ser original, dato natural del cual la mujer no escaparía, sino por la Cultura.

La cuestión que Bouvearse planeta en la *Introducción* de su libro. ¿Cuál ha sido la causa del hecho de que, a lo largo de la historia, jamás las mujeres se hayan organizado para invertir la situación a su favor o al menos, y mejor, para equilibrarla?, la lleva a afirmar que por sí mismos los datos biológicos no son significativos, y

8 MIRES, Fernando (1996) *La revolución que nadie soñó. Edición electrónica*, p. 54.

9 Escrito en 1949, está considerado el ensayo feminista más importante de esa centuria.

que todo depende de su valoración por la conciencia, el hecho es que, en su opinión, desde los tiempos primitivos, interpretando de una forma poco favorable la biología, la cultura decide contra la mujer. Ésta, nos dice, ha estado siempre oprimida; jamás, incluso en las épocas que han celebrado lo Femenino, la mujer no ha cesado de ser la vasalla del hombre:

“... siempre ha habido mujeres, éstas lo son por su estructura fisiológica; por lejano que sea el tiempo histórico al cual nos remontamos, han estado siempre subordinadas al hombre: su dependencia no es consecuencia de un acontecimiento, o de un devenir, no es algo que ha llegado. La alteridad aparece aquí como un absoluto, porque escapa en parte al carácter accidental del hecho histórico. Una situación que se ha creado a través del tiempo puede deshacerse en un tiempo posterior (...). En cambio, parece que una condición natural desafía al cambio. En verdad, la naturaleza no es un dato inmutable, del mismo modo que no lo es la realidad histórica. Si la mujer se descubre como lo inesencial que nunca vuelve a lo esencial es porque ella misma no opera esa vuelta”¹⁰

Es importante señalar que se le ha dado un gran peso en la historia del feminismo a Simone de Beauvoir porque a pesar de posteriores críticas a sus postulados, se sigue creyendo que ella dio con el *quid* de la cuestión de la condición femenina, y que gracias en gran parte a ella, se introduce la categoría de género como constructo cultural.

3.- El Feminismo y John Rawls

La teoría feminista y los posteriores estudios de género tienen en el liberalismo igualitario de John Rawls, especialmente en su concepción de la *posición original* y el *velo de la ignorancia* planteadas en la “Teoría de la justicia”¹¹ un aliado que si bien ha sido cuestionado muy severamente por algunas feministas extremas, le dan el asidero político a ambos movimientos: la igualdad como principio del accionar humano.

La tan ansiada igualdad por la que han luchado una buena parte de movimientos sociales y políticos ha costado no pocos sacrificios. La historia humana ha sido siempre la historia de las desigualdades, de las injusticias, de las divisiones sociales,

10 DE BEAUVOIR, Simone (1989). *El Segundo sexo*. Tomo III. Madrid, p. 15

11 Obra publicada en 1971 donde el autor presenta una teoría de la justicia que lleva a un alto nivel de abstracción el concepto del contrato social en el que se reemplaza el pacto de la sociedad a un esquema en que una sociedad justa no está sometida a la negociación política ni al cálculo de interés social.

de la dominación de muchos en manos de un grupo o minoría que detenta el poder. Una de las mayores desigualdades que ha sufrido la humanidad ha sido la desigualdad de género, pues en este caso no se trata de una minoría que detenta el poder, se trata de la mitad de la humanidad dominada por la otra mitad a razón de su sexo o género.

El patriarcado ha generado una de esas grandes desigualdades ya que este representa la distribución desigual del poder entre hombres y mujeres, y si bien existe un gran número de desigualdades en el mundo, ya sean éstas culturales, religiosas, ideológicas, económicas, entre otras, la desigualdad en razón de sexo o género es la más amplia de todas pues está inserta dentro de cada una de las otras. Si es difícil ser *hombre negro* en una sociedad de blancos, más difícil aún es ser una *mujer negra*, una mujer indígena, una obrera, una proletaria, en fin ser mujer implica no sólo sufrir por las diferentes razones sociales, culturales, económicas antes señaladas, sino también por su condición de mujer. Si ser *esclavo* era una condición degradante para un ser humano que pasa a ser propiedad de otro, más degradante aún es ser *esclava* pues su condición implicaba no sólo la sumisión ante el amo, sino también ante su propia pareja o familia.

El feminismo se planteó una ardua tarea, dentro de un sistema patriarcal, en su lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres. Lucha, que contraria a muchos movimientos políticos, ha sido larga, continua y en constante avance. Desde que se logró el derecho al voto femenino hasta nuestros días han pasado casi doscientos años; años de permanente lucha en pos una igualdad que a veces parece estar al alcance de la mano y a veces pareciera que se aleja cada vez más.

Si bien es cierto que el movimiento feminista tiene muchos y renombrados logros, también es cierto, que contrario a la creencia popular, esa igualdad tan anhelada no se ha logrado en la parte verdaderamente importante: en la conciencia de los hombres y mujeres.

La Revolución Francesa y el socialismo, como ya habíamos señalado, fueron algunos de los movimientos bajo los cuales las feministas se cobijaron a fin de lograr el reconocimiento de sus derechos. Tanto en uno como en el otro, este reconocimiento no se logró. Y no se logró porque aunque sus postulados iban en pro de una igualdad, esta igualdad no implicaba una igualdad sexual o de género. Eran muy pocas las teorías y teóricos que en sus argumentaciones esgrimían el tema de la condición de la mujer. Se hablaba de igualdad pero de la igualdad de un hombre con otro: del amo con el esclavo, del plebeyo con el noble, del proletario con el burgués. Pero ¿qué sucede con la esclava, la plebeya, la proletaria, la obrera?

Las preguntas antes señaladas tienen, más adelante y con una teoría filosófico-política, una respuesta en John Rawls y sus postulados de la *posición original* y el *velo de la ignorancia*. Recordemos que dentro de su “Teoría de la justicia”:

“...la concepción de la justicia que propone Rawls es la “justicia como equidad” para una “sociedad bien ordenada”. La teoría está fundamentada en unos principios que habrán de ser escogidos y adoptados por un conjunto de seres racionales en una situación de “igualdad inicial”, quienes son capaces de ponerse de acuerdo y decidir con imparcialidad y escoger los principios de justicia por unanimidad”¹².

Dado el grado de imperfección y desorden en que se encuentran las sociedades, y por ende, el nivel de desigualdad (entre ellas la de sexo o género) Rawls plantea una “posición o estado original” donde los participantes elegirían los principios de justicia, de manera desinteresada. Esto para el feminismo sería un gran logro porque ya de plano la mujer sería una participante más sin que se menoscabe su posición a razón de su sexo. El primer gran paso sería su participación, un paso que ya el feminismo había logrado en parte con el derecho al voto. Aunque está claro que aunque esta “posición original” que da participación a la mujer es un principio hipotético, no por ello deja de ser un reconocimiento del otro (o la otra) en pos de la justicia igualitaria.

Ahora bien, para ser participante en esta “posición original”, los representantes deben ir cubiertos del “velo de la ignorancia”, dado que los individuos que participan desconocen todos los aspectos y contingencias de su existencia que son necesarios para poder actuar desinteresadamente.

“Entre los rasgos esenciales de esta situación, está el de que nadie sabe cuál es su lugar en la sociedad, su posición, clase o status social; nadie sabe tampoco cuál es su suerte en la distribución de ventajas y capacidades naturales, su inteligencia, su fortaleza, etc. (...) Los principios de la justicia se escogen tras un velo de ignorancia. Esto asegura que los resultados del azar natural o de las contingencias de las circunstancias sociales no darán a nadie ventajas ni desventajas al escoger los principios”¹³.

Este estado imaginario concebido por Rawls, viene a representar la voluntad que tenemos los seres humanos de someternos en consenso y con confianza en el otro, con el fin de lograr los principios de justicia e igualdad. En respuesta a la gran pregunta de si es esto posible en la realidad, debemos señalar que aunque la historia nos muestra continuamente las desigualdades e injusticias, el feminismo ha demostrado que si bien

12 CABRERAS ARMAS, María E. (2008) “La posición original y el velo de la ignorancia en la teoría política de John Rawls”. *Revista de memoria política* N° 12. Venezuela, p. 4.

13 RAWLS, John (2006). *Teoría de la Justicia*. Harvard University Press. Cambridge, Massachusetts. p.25

no vivimos en una sociedad justa e igualitaria, no es imposible llegar a ese estado o por lo menos acercarnos lo mayor posible. Pues, hace trescientos años, ninguna mujer podría visionar que tendría derecho a elegir sus gobernantes, a la educación, al trabajo remunerado, a decidir su reproducción, entre otros logros.

En “La justicia como equidad”, por su parte, Rawls deja bastante claro cuál es el tipo de justicia al que apunta:

“... cada persona que participa en una práctica, o que se ve afectada por ella, tiene un igual derecho a la más amplia libertad compatible con una similar libertad para todos; y segundo, las desigualdades son arbitrarias, a no ser que pueda razonablemente esperarse que redundarán en provecho de todos, y siempre que las posiciones y cargos a los que están adscritas, o desde los que pueden conseguirse, sean accesibles a todos. Estos principios expresan la justicia como un complejo de tres ideas: libertad, igualdad y recompensa por servicios que contribuyan al bien común”.¹⁴

Esta concepción, sin duda, es más acorde a los ideales de justicia igualitaria al que el movimiento feminista ha apuntado desde sus inicios.

No obstante, las críticas feministas a Rawls, de todos modos, no se han detenido. En particular, la «posición original» rawlsiana, en su abstracción, su falta de contextualización concreta y sus resultados particulares continúan siendo objeto de miradas severas.

Roberto Gargarella, en su obra *Las teorías de la justicia después de Rawls*¹⁵ hace un análisis de las diferentes teorías de la justicia y cómo estas juzgan, desde su perspectiva, los postulados del mismo. Entre estas tenemos al feminismo que en la voz de una de sus representantes del feminismo radical, Catherine MacKinnon¹⁶, presenta a la teoría rawlsiana como intrínsecamente incapaz de pensar la igualdad de un modo apropiado. Para ello, y desde el enfoque de la dominación, esgrime cinco argumentos contra el liberalismo igualitario. Estos son: en primer lugar el **individualismo**, pues considera que como miembros de grupos diferentes, las mujeres hemos sufrido múltiples formas de dominación que no se vislumbran desde una posición radicalmente individualista. En segundo lugar el **naturalismo**, pues considera que el liberalismo toma como dadas, situaciones que son en verdad producto de la política, o más específicamente, de la dominación masculina. En tercer lugar el **voluntarismo** dado que el liberalismo toma como elecciones irreprochables,

14 RAWLS, John (1999). *La Justicia como Equidad*. *Revista española de control externo*. Tecnos. España, p. 133

15 GARGARELLA, Roberto (1999). *Las teorías de la justicia después de Rawls*. Paidós Barcelona.

16 Jurista, académica, abogada, profesora, escritora y activista del feminismo radical estadounidense.

elecciones que no debieran ser consideradas de tal modo. En cuarto lugar acusa al liberalismo de **idealista**, pues para él todas las formas de discursos son válidas. Y por último, considera al liberalismo como **moralista** ya que menosprecia la importancia de las posiciones de poder concretas, siendo indiferente a la radical carencia de poder de las mujeres.

Gargarella le sale al paso, señalando que:

“...este tipo de críticas contra Rawls se entroncan en una serie de críticas más generales desde el feminismo hacia el liberalismo. Ha sido habitual, en este sentido, que algunas vertientes feministas objeten la típica aproximación del liberalismo sobre los problemas relacionados con la justicia, y su tendencia a vincularla con principios generales y abstractos. Para ciertas concepciones feministas, dicha aproximación a la justicia describe, simplemente, el punto de vista masculino sobre el tema.”¹⁷

Sin embargo, se podría entender que Gargarella tomó los argumentos de una feminista radical como Catherine MacKinnon porque era mucho más fácil replicar a sus argumentos, pues otras feministas desde posturas menos radicales han logrado desarticular algunos de los postulados de la teoría de la justicia rawlsiana, entre ellos la propuesta de un concepto de ciudadanía que continúa la tradición del liberalismo clásico al vincularlo con la distinción público-privado, un lenguaje universalista, el principio de neutralidad e imparcialidad y la «ceguera de las diferencias».¹⁸

Esta pequeña reseña e introducción de las luchas del movimiento y teoría feminista en vinculación con la “teoría de la justicia” rawlsiana nos lleva a concluir el feminismo es hoy día un movimiento en pleno auge y desarrollo. La lucha feminista tiene un gran camino por delante pero tiene en su haber una gran cantidad de logros que posibilitan avizorar un horizonte esperanzador en busca de la destrucción del patriarcado como sistema social imperante en la sociedad moderna.

Asimismo, concluimos que en John Rawls, aún con algunas críticas adversas, el feminismo tuvo y tiene un aliado que con sus postulados políticos sobre la Justicia igualitaria le otorga argumentos que sirven como sustento ideológico a sus fines, pues el feminismo no es sólo un movimiento social sino también un movimiento político con bases epistemológicas. En conclusión, el feminismo es sin duda una teoría de la justicia igualitaria y hacia allí apuntan sus objetivos.

17 GARGARELLA, Roberto, Ob. Cit, p. 91

18 BEDIN Paula (2015) “Críticas feministas a la teoría liberal contemporánea de John Rawls: repensandolos conceptos de ciudadanía y el universalismo”. *Revista Clepsydra*, N° 14. España.



UNIVERSIDAD
DEL ZULIA

REVISTA DE FILOSOFÍA

Nº 97-1 _____

*Esta revista fue editada en formato digital y publicada
en abril de 2021, por el Fondo Editorial Serbiluz,
Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela*

www.luz.edu.ve
www.serbi.luz.edu.ve
www.produccioncientificaluz.org